

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa



GACETA de la Judicatura

ORGANO OFICIAL DE LA JUDICATURA

Año VIII-Volumen VIII
Octubre-Diciembre 2001

CONTIENE

| | |
|---|-----------|
| GACETA ORDINARIA No. 19 | 3 |
| GACETA ORDINARIA No. 20 | 16 |
| GACETA ORDINARIA No. 21 | 28 |
| GACETA ORDINARIA No. 22 | 32 |
| GACETA ORDINARIA No. 23 | 46 |
| GACETA ORDINARIA No. 24 | 59 |
| GACETA EXTRAORDINARIA No. 17 | 74 |
| GACETA EXTRAORDINARIA No. 18 | 76 |

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 19 - Octubre 15 de 2001

CONTIENE

- | | |
|---|---|
| ACUERDO No. 1276 DE 2001 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Gloria Segovia Quintero." | 1 |
| ACUERDO No. 1277 DE 2001 "Por el cual se suprime un despacho judicial en el Circuito Judicial de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca." | 1 |
| ACUERDO No. 1278 DE 2001 "Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Cundinamarca, la Unidad Judicial Municipal de El Peñón." | 2 |
| ACUERDO No. 1279 DE 2001 "Por el cual se crea un cargo en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón, Circuito Judicial de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca." | 3 |
| ACUERDO No. 1280 DE 2001 "Por el cual se suprime el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Concordia, Circuito Judicial de San José del Guaviare, Distrito Judicial de Villavicencio." | 4 |

(Continúa)

| |
|--|
| <p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaría</p> |
|--|

| | |
|---|-----------|
| ACUERDO No. 1281 DE 2001 | 4 |
| "Por el cual se crea un Juzgado de Menores en el Circuito Judicial de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre." | |
| ACUERDO No. 1282 DE 2001 | 5 |
| "Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de Villavicencio." | |
| ACUERDO No. 1283 DE 2001 | 6 |
| "Por el cual se suprimen unos cargos en el Distrito Judicial de Villavicencio." | |
| ACUERDO No. 1284 DE 2001 | 7 |
| "Por el cual se transforman unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Villavicencio." | |
| ACUERDO No. 1285 DE 2001 | 7 |
| "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor Rafael Antonio López Jaramillo." | |
| ACUERDO No. 1286 DE 2001 | 8 |
| "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la presentación de solicitudes de reclasificación y opciones de sede, para los integrantes del Registro de Elegibles para Magistrado de Sala Administrativa de Consejos Seccionales de la Judicatura." | |
| ACUERDO No. 1287 DE 2001 | 10 |
| "Por el cual se extienden los efectos del Acuerdo No. 392 de 1998." | |
| ACUERDO No. 1288 DE 2001 | 10 |
| "Por el cual se prorroga el término para la entrada en funcionamiento del Distrito Judicial de Arauca y de su correspondiente Tribunal Superior." | |
| ACUERDO No. 1289 DE 2001 | 11 |
| "Por el cual se amplía la Unidad Judicial Municipal de San José del Guaviare, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Villavicencio." | |

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1276 DE 2001
(Octubre 3)**

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Gloria Segovia Quintero."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, actualmente en vacancia definitiva por renuncia de la Doctora Gloria Inés Segovia Quintero :

1. RODRIGUEZ ORJUELA RAFAEL
2. MUÑOZ MARTINEZ NANCY YADIRA
3. CHAPARRO BORDA VICTOR MANUEL
4. RUEDA SOTO MARCO ANTONIO
5. CASTRO CABALLERO FERNANDO ALBERTO
6. MARIN VASQUEZ RAMIRO ALONSO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (03) días del mes de Octubre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

**ACUERDO No. 1277 DE 2001
(Octubre 10)**

"Por el cual se suprime un despacho judicial en el Circuito Judicial de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, en el Circuito Judicial de Pacho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí, con los cargos de Juez, Secretario y Escribiente, en provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes octubre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1278 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Cundinamarca, la Unidad Judicial Municipal de El Peñón."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- En el Distrito Judicial de Cundinamarca, crear la Unidad Judicial Municipal de El Peñón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de El Peñón, Circuito Judicial de Pacho, con sede en el municipio de El Peñón, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

EL PEÑÓN
TOPAIPÍ

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1279 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se crea un cargo en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón, Circuito Judicial de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón, Circuito Judicial de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca, un (1) cargo de Citador grado 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que el cargo creado comience a funcionar a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

ARTÍCULO CUARTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento del cargo creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión del cargo creado por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1280 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se suprime el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Concordia, Circuito Judicial de San José del Guaviare, Distrito Judicial de Villavicencio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, en el Circuito Judicial de San Martín, Distrito Judicial de Villavicencio, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Concordia, con toda su planta de personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes octubre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1281 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se crea un Juzgado de Menores en el Circuito Judicial de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, en el municipio de Villavicencio, Circuito Judicial de Villavicencio un (1) Juzgado de Menores,.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado de Menores tendrá la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez de Circuito
Un (1) Secretario nominado
Un (1) Asistente Social grado 1
Un (1) Oficial Mayor nominado
Un (1) Escribiente grado 7
Un (1) Citador grado 3

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La provisión de los cargos de Juez, Secretario Asistente Social, Oficial Mayor y Citador se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal. Los demás cargos serán provistos por traslados que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento del despacho creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que el despacho creado inicie su funcionamiento a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1282 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de Villavicencio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de Villavicencio el cargo de Escribiente grado 7, en propiedad, del actual Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Villavicencio al Juzgado de Menores de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1283 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se suprimen unos cargos en el Distrito Judicial de Villavicencio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, en el Distrito Judicial de Villavicencio, los siguientes cargos, actualmente provistos en provisionalidad:

1. El cargo de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Inírida, Circuito Judicial de Villavicencio.
2. Los cargos de Oficial Mayor y Citador del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Carreño, Circuito Judicial de Villavicencio.
3. Los cargos de Oficial Mayor y Citador del Juzgado Promiscuo de Familia de Mitú, Circuito Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1284 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se transforman unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Villavicencio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar, en el Circuito Judicial de Villavicencio, los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos de Familia de Villavicencio, en Juzgados Primero y Segundo de Familia, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1285 DE 2001
(Octubre 10)

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor Rafael Antonio López Jaramillo."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, actualmente en vacancia definitiva por renuncia del Doctor Rafael Antonio López Jaramillo:

1. GARCIA RESTREPO ALVARO FERNANDO
2. GOMEZ RODRIGUEZ SERGIO DE JESUS
3. ALVAREZ GOMEZ MARCO ANTONIO
4. HERNANDEZ GIRALDO DORA ELENA
5. SANMIGUEL CUBILLOS CARLOS HERNANDO
6. ORTIZ NARVAEZ GABRIEL RICARDO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los Diez (10) días del mes de Octubre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1286 DE 2001
(Octubre 10)

"Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la presentación de solicitudes de reclasificación y opciones de sede, para los integrantes del Registro de Elegibles para Magistrado de Sala Administrativa de Consejos Seccionales de la Judicatura".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 22, del artículo 85, de la Ley 270 de 1996 , y

CONSIDERANDO QUE

Esta Sala, en sesión del día 27 de marzo de 1998, conformó el Registro de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante los Acuerdos 159 y 263 de 1996.

El H. Consejo de Estado, en sentencia del 11 de noviembre de 1999, decretó la nulidad de los Acuerdos 159 y 263 de 1996, y de las Resoluciones 292, 380 y 492 de 1997, proferidas por esta Sala.

En acatamiento a la sentencia mencionada, debidamente ejecutoriada, se consideró que dicho registro de elegibles había perdido vigencia, de lo cual informó a sus integrantes, a algunos de manera verbal y a otros por escrito, rechazando, a partir de entonces, las solicitudes presentadas para reclasificación y cambio de opciones de sede.

Posteriormente el H. Consejo de Estado, en decisión de julio 5 de 2001, precisó los efectos del fallo antes mencionado, en el sentido de que la nulidad decretada de los actos administrativos es interpartes.

Ante este hecho sobreviniente y con el fin de preservar la legalidad del concurso y la igualdad entre sus participantes, la H. Sala Administrativa, en sesión del 26 de septiembre de 2001, consideró que se hace necesario brindar la oportunidad extraordinaria a la totalidad de los integrantes del registro, para que presenten, si lo desean, solicitudes de reclasificación y opción de sedes, y con base en estas se actualice el respectivo registro de elegibles.

En mérito de lo expuesto, la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a los integrantes del Registro de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para que presenten, por escrito, sus solicitudes de actualización de su inscripción en el registro, con los respectivos documentos de soporte, con los cuales se reclasificará el mismo, si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO.- Para el cálculo del tiempo en el factor de experiencia adicional y docencia, y para los estudios de postgrado y publicaciones, se tomará como fecha de corte el 28 de febrero de 2001, en cumplimiento del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, a los integrantes del Registro de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para que presenten, por escrito, sus solicitudes de cambio de opción de sede, en los términos establecidos en el artículo 196 de 1997, es decir, sin exceder el máximo de dos (2) sedes de aspiración.

ARTICULO TERCERO.- Las solicitudes de que tratan los artículos primero y segundo de este Acuerdo, deberán ser presentadas ante esta Sala, a más tardar el día 20 de noviembre del presente año.

ARTICULO CUARTO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y se publicará en el Diario Oficial..

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1287 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se extienden los efectos del Acuerdo No. 392 de 1998."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 89, numeral 5, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Extender las medidas establecidas mediante el Acuerdo No. 392 de noviembre 4 de 1998, prorrogado mediante Acuerdos Nos. 441, 509, 545 y 640 de 1999, Acuerdos Nos. 795 y 987 de 2000, y Acuerdo No. 1096 de 2001, hasta el veinte (20) de enero del año dos mil dos (2002).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1288 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se prorroga el término para la entrada en funcionamiento del Distrito Judicial de Arauca y de su correspondiente Tribunal Superior."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aplazar la entrada en funcionamiento del Distrito Judicial de Arauca y su correspondiente Tribunal Superior, aplazado mediante Acuerdo No. 1216 de 2001, hasta el día primero (1°) de julio del año 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura y modifica la entrada en vigencia de los Acuerdos Nos. 1031, 1032, 1033, 1034 y 1035 de 2001.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1289 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se amplía la Unidad Judicial Municipal de San José del Guaviare, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Villavicencio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adscribir a la Unidad Judicial Municipal de San José del Guaviare, Circuito Judicial del mismo nombre, el municipio de Puerto Concordia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de San José del Guaviare, con sede en el municipio de San José del Guaviare, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

San José del Guaviare
Calamar
El Retorno
Puerto Concordia

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 20 - Octubre 31 de 2001

CONTIENE

| | |
|---|----------|
| ACUERDO No. 1290 DE 2001 | 1 |
| "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 1253 de 2001, con que se formuló ante la honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Riohacha, dejada por el doctor Jaime Alfonso Redondo Brugés." | |
| ACUERDO No. 1291 DE 2001' | 2 |
| "Por el cual se adopta el formato Ficha Técnica para Radicación de Procesos." | |
| ACUERDO No. 1292 DE 2001 | 2 |
| "Por medio del cual se delegan unas funciones a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones." | |
| ACUERDO No. 1293 DE 2001 | 4 |
| "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, dejada por el Doctor Roberto Mercado Sánchez." | |
| ACUERDO No. 1294 DE 2001 | 4 |
| "Mediante el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial." | |

(Continúa)

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

| | |
|--|-----------|
| ACUERDO No. 1296 DE 2001 | 6 |
| "Por el cual se crea un despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Antioquia." | |
| ACUERDO No. 1297 DE 2001 | 7 |
| "Por el cual se modifica la conformación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia y el Tribunal Superior de Medellín, Distrito Judicial de Medellín." | |
| ACUERDO No. 1298 DE 2001 | 8 |
| "Por el cual se crean algunos cargos en el Distrito Judicial de Bucaramanga." | |
| ACUERDO No. 1299 DE 2001 | 8 |
| "Por el cual se crean algunos cargos en el Distrito Judicial de Bucaramanga." | |
| ACUERDO No. 1301 DE 2001 | 10 |
| "Por el cual se crean algunos cargos en el Distrito Judicial de Bucaramanga." | |

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1290 DE 2001
(Octubre 16)**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 1253 de 2001, con que se formuló ante la honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia- Laboral del Tribunal Superior de Riohacha, dejada por el doctor Jaime Alfonso Redondo Brugés."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo 1253 de 2001, el cual quedará así :

Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Na-

cional de Elegibles integrado por quienes aprobaron en concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado en la Sala Civil- Familia - Laboral del Tribunal Superior de Riohacha, actualmente en vacancia definitiva por declaración de insubsistencia del doctor JAIME ALFONSO REDONDO BRUGÉS, mediante Resolución de junio 15 de 2000, de la Sal Plena de la H. Corte Suprema de Justicia:

1. VASQUEZ SARMIENTO LUCY STELLA
2. RUIZ VILLADIEGO CARMELO DEL CRISTO
3. ARGOTE ROYERO JAVIER ALFONSO
4. ZAMBRANO MUÑOZ HERNAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1291 DE 2001
(Octubre 16)

"Por el cual se adopta el formato " Ficha
Técnica para Radicación de Procesos."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y
legales, en especial de las señaladas en el numeral
13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el formato "Ficha
técnica para radicación de procesos", código OP-
P-E-8C, con el objeto de que lo diligencien la se-
cretaría de la Sala Penal de la Honorable Corte
Suprema de Justicia, las salas penales de los tribu-
nales superiores de distrito y los jueces penales,
promiscuos y especializados, para que los jueces
de ejecución de penas y medidas de seguridad del
país, incorporen sus datos al sistema de gestión
judicial y se facilite el seguimiento de la ejecución
de la pena.

ARTICULO SEGUNDO.- La ficha técnica com-
prende los datos del proceso, la sentencia, el (los)
condenado(s), control de privación de la libertad,
situación jurídica actual y multas, que el funcionario
judicial de conocimiento debe diligenciar, firmar y
enviar, con el expediente, a los jueces de ejecución
de penas y medidas de seguridad.

PARÁGRAFO.- Lo dispuesto en este artículo, se
aplicará desde el primero (1º) de Enero de dos mil
dos (2002).

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo rige
a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciseis (16) días
del mes de octubre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1292 DE 2001
(Octubre 17)

"Por medio del cual se delegan unas
funciones a las Salas Administrativas de los
Consejos Seccionales de la Judicatura y se
dictan otras disposiciones."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y
legales, especialmente las conferidas por el pará-
grafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Ley 270 de 1996 y de los Acuerdos 198 y 313 del mismo año, la evaluación del factor organización del trabajo de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Administrativos y de Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura se lleva a cabo mediante la práctica de visitas a los correspondientes despachos.

Que dichas visitas puede practicarlas directamente esta Sala o haciendo uso de la facultad contenida en el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de practicar visitas a los despachos de los Magistrados vinculados por el régimen de carrera judicial a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Administrativos y a las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ubicados en el ámbito territorial de su competencia, con el objeto de recaudar la información necesaria para la evaluación del factor organización del trabajo por parte de esta Corporación, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2001 y el 31 de diciembre del año 2002.

La anterior delegación se acuerda sin perjuicio de la posibilidad de comisionar, para los mismos efectos, a los Profesionales y Abogados Asistentes adscritos a los despachos de los Magistrados y a la Presidencia de esta Sala.

ARTICULO SEGUNDO.- Los comisionados elaborarán un informe por cada despacho visitado, con destino a esta Sala, el cual comprenderá los aspectos determinados en el respectivo formulario.

PARAGRAFO.- Dichos informes deberán ser remitidos a esta Corporación a más tardar el 31 de diciembre del año 2002.

ARTICULO TERCERO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1293 DE 2001
(Octubre 17)

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, dejada por el Doctor Roberto Mercado Sánchez.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, actualmente en vacancia definitiva por renuncia del Doctor Roberto Mercado Sánchez:

1. MORENO ORTIZ HENRY OCTAVIO
2. GARCIA SALAS CARLOS FRANCISCO
3. MARQUEZ DE VIVERO MARGARITA ISABEL
4. VILLALBA ORDOSGOITIA KATIA FELICIA
5. CARABALLO CASSAB WILLIAM AUGUSTO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1294 DE 2001
(Octubre 17)

"Mediante el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 de diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los Subprogramas de Inversión, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que de conformidad con lo aprobado en la Sala del pasado 3 de octubre,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar un traslado en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la presente vigencia fiscal, así:

| RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE INVERSION CONTRACREDITOS | | | VALOR EN PESOS |
|---|---|---------------|----------------|
| UNIDAD 02 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | | |
| PROGRAMA 111 | CONSTRUCCION DE INFRA- ESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | | |
| SUB- PROGRAMA 803 | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | | |
| PROYECTO 42 | CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIALES DE MOCOA - PUTUMAYO | | |
| RECURSO 16 | FONDOS ESPECIALES | \$64.890.354 | |
| PROYECTO 45 | CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIALES DE ESPINAL - TOLIMA | | |
| RECURSO 16 | FONDOS ESPECIALES | \$176.019.500 | |
| PROYECTO 123 | CONSTRUCCION II ETAPA PALACIO DE JUSTI- CIA DE VILLAVICENCIO - META | | |
| RECURSO 16 | FONDOS ESPECIALES | \$55.000.000 | |
| TOTAL CONTRACREDITOS | | | ===== |
| | | | \$295.909.854 |

| RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE INVERSION CREDITOS | | | VALOR EN PESOS |
|---|---|---------------|----------------|
| UNIDAD 02 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | | |
| PROGRAMA 111 | CONSTRUCCION DE INFRA- ESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | | |
| SUB- PROGRAMA 803 | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | | |
| PROYECTO 22 | CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIALES DE PUERTO INIRIDA - GUAINIA | | |
| RECURSO 16 | FONDOS ESPECIALES | \$42.000.000 | |
| PROYECTO 44 | CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIALES DE GUAPI - CAUCA | | |
| RECURSO 16 | FONDOS ESPECIALES | \$152.835.540 | |
| PROYECTO 61 | CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA DE ROLDANILLO - VALLE | | |
| RECURSO 16 | FONDOS ESPECIALES | \$101.074.314 | |
| TOTAL CREDITOS | | | ===== |
| | | | \$295.909.854 |

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1296 DE 2001
(Octubre 30)

"Por el cual se crea un despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Antioquia."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, numeral 9, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, en el Tribunal Administrativo de Antioquia, un despacho de Magistrado con sus correspondientes cargos de Auxiliar Judicial 1 y Oficial Mayor nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada despacho de magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia entregará al despacho del magistrado creado en el artículo primero de este Acuerdo, una quinta parte de los procesos, que no hayan entrado al despacho para fallo, en estricto orden cronológico, del más reciente al menos reciente.

ARTÍCULO TERCERO.- La entrega de procesos se registrará en un acta, suscrita por los magistrados que intervienen en la misma y se remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo, se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal respectiva.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día primero (1°) de noviembre de 2001.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

ACUERDO No. 1297 DE 2001
(Octubre 30)

"Por el cual se modifica la conformación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia y el Tribunal Superior de Medellín, Distrito Judicial de Medellín."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, numeral 9, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, a partir del primero de noviembre de 2001, en la Sala Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, el despacho del doctor GABRIEL MONCADA QUINTERO, con su correspondiente cargo de auxiliar judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Trasladar, transformado a la especialidad de familia, el despacho del doctor FRANK ARGEMIRO ESCOBAR GARCÉS, magistrado de la Sala Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, con su correspondiente auxiliar judicial, a la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO.- Suprimir la Sala Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO.- Transformar la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, en Sala Civil-Agraria del mismo tribunal.

PARÁGRAFO.- Los procesos a cargo de la Sala Agraria que se suprime por el artículo tercero del presente Acuerdo, serán objeto de reparto entre los despachos de los magistrados de la nueva Sala Civil-Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO.- Suprimir la Secretaría de la Sala Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, con los cargos de Escribiente que forman parte de ella y que actualmente se encuentran provistos en provisionalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, para cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del día primero (1°) de noviembre de 2001.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1298 DE 2001
(Octubre 30)

"Por medio del cual se le asigna nombre al Palacio de Justicia del municipio de Rionegro-Antioquia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO

Que el Doctor JOSE HERNÁNDEZ ARBELAEZ, fue jurista y catedrático insigne, presidente en dos ocasiones de la Honorable Corte Suprema de Justicia y de profunda cepa antioqueña.

Que durante el ejercicio de la magistratura el doctor Hernández Arbeláez aportó a la tarea de administrar justicia su talento, consagración al trabajo y profundos conocimientos jurídicos que quedaron plasmados en sus brillantes sentencias, verdaderas lecciones de lenguaje castizo y de ciencia jurídica, que quedaron para el servicio y ejemplo de generaciones futuras,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Asignar al Palacio de Justicia del municipio de Rionegro (Antioquia) el nombre de "JOSE HERNÁNDEZ ARBELAEZ".

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta días (30) días del mes de octubre de dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1299 DE 2001
(Octubre 31)

"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 1 - Gastos de Personal en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, con el fin de cubrir rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 1- Gastos de Personal -, como se detalla a continuación:

| CONTRACREDITO | | |
|--------------------------------------|--|----------------------|
| RAMA JUDICIAL | | |
| SECCIÓN 2701 | | |
| PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | |
| UNIDAD 270108 | TRIBUNALES Y JUZGADOS | CIFRAS EN \$ |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL 5 | OTROS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 3,500,000,000 |
| OBJETO 3 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 1,800,000,000 |
| OBJETO 4 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 2,500,000,000 |
| TOTAL UNIDAD 270108 | | 7,800,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITO | | 7,800,000,000 |

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

| CRÉDITO | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| RAMA JUDICIAL | | |
| SECCIÓN 2701 | | |
| PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | |
| UNIDAD 270102 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | CIFRAS EN \$ |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 2 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | |
| ORDINAL 8 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 10,000,000 |
| TOTAL UNIDAD 270102 | | 10,000,000 |

| UNIDAD 270108 | | |
|------------------------------|---|----------------------|
| TRIBUNALES Y JUZGADOS | | |
| CIFRAS EN \$ | | |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL 1 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 7,732,170,760 |
| ORDINAL 3 | INDEMNIZACION POR VACACIONES | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 57,829,240 |
| TOTAL UNIDAD 270108 | | 7,790,000,000 |
| TOTAL CREDITO | | 7,800,000,000 |

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 31 días del mes de octubre de 2001.

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1301 DE 2001
(Octubre 31)

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo No. 941 de 2000."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de 2002 las medidas de descongestión adoptadas por

el Acuerdo 941 de 2000, modificado por el Acuerdo 1050 del 24 de enero de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Promiscuo del Circuito de Descongestión de Belén de los Andaquíes, prorrogado por el Artículo anterior, tramitará los procesos a descongestionar según se encuentren para sustanciación o para fallo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 21 - Noviembre 15 de 2001

CONTIENE

- | | |
|---|---|
| ACUERDO No. 1295 DE 2001 "Por el cual se modifica la plata de personal en la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura." | 1 |
| ACUERDO No. 1300 DE 2001 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 1271, con que se formuló ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, dejada por el doctor Alfredo Nuñez Peña." | 1 |
| ACUERDO No. 1302 DE 2001 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, dejada por la Doctora Luz Hurtado Restrepo." | 2 |
| ACUERDO No. 1303 DE 2001 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Pasto, dejada por el Doctor Laureano Henríquez Ordóñez." | 3 |

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1295 DE 2001
(Octubre 23)**

"Por el cual se modifica la plata de personal en la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señalamientos en el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir el cargo de Auxiliar Judicial grado 2 adscrito a la planta de personal del despacho de la doctora LEONOR PERDOMO PERDOMO, magistrada de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear un cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en el despacho de la doctora LEONOR PERDOMO PERDOMO, magistrada de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO.- La provisión del cargo creado por este Acuerdo se hará una vez se cueste con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

**ACUERDO No. 1300 DE 2001
(Octubre 31)**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 1271, con que se formuló ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del tribunal Superior de Barranquilla, dejada por el doctor Alfredo Nuñez Peña."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo 1271, el cual quedará así :

Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, actualmente en vacancia por declaración de insubsistencia del Doctor Alfredo Nuñez Peña, mediante Resolución de 21 de junio de 2002, de la Sala Plena de la H. Corte Suprema de Justicia :

1. RODRIGUEZ AKLE ALBERTO DE JESUS
2. TOBAR GUTIERREZ TERESA ISABEL
3. VILLEGAS PEREZ JULIAN ALBERTO
4. CASTILLA TORRES ALFREDO DE JESUS5
5. ZUÑIGA PEREZ ELITH ISABEL
6. CASTILLO DIAZ BLAS ANTONIO
7. VILLALBA ORDOSGOITIA KATIA FELICIA
8. ALVAREZ CARRILLO OMayRA
9. RAMIREZ PEREZ JEANETT
10. REYES CASA LUZ MYRIAM

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (31) días del mes de octubre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1302 DE 2001
(Noviembre 14)

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, dejada por la Doctora Luz Hurtado Restrepo."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, actualmente en vacancia definitiva por renuncia de la Doctora Luz Hurtado Restrepo:

- 1 GARCIA RESTREPO ALVARO FERNANDO
- 2 GOMEZ RODRIGUEZ SERGIO DE JESUS
- 3 ALVAREZ GOMEZ MARCO ANTONIO
- 4 HERNANDEZ GIRALDO DORA ELENA
- 5 SANMIGUEL CUBILLOS CARLOS HERNANDO
- 6 ORTIZ NARVAEZ GABRIEL GUILLERMO
- 7 RAMIREZ LUNA MARCOS ISAIAS
- 8 YAYA PEÑA OSCAR FERNANDO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1303 DE 2001
(Noviembre 14)

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Pasto, dejada por el Doctor Laureano Henríquez Ordóñez."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos,

en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Pasto, actualmente en vacancia definitiva por renuncia del Doctor Laureano Henríquez Ordóñez:

- 1 JARAMILLO VILLARREAL JORGE EDMUNDO
- 2 CARDENAS ESTRADA MARIO AMERICO
- 3 VASQUEZ SARMIENTO LUCY STELLA
- 4 ORTIZ NARVAEZ GABRIEL GUILLERMO
- 5 GUTIERREZ ARIAS LUIS FERNANDO
- 6 CORREDOR ESPITIA JOSE DAVID

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 22 - Noviembre 30 de 2001

CONTIENE

| | |
|---|---|
| ACUERDO No. 1305 DE 2001 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo No. 1046 de 2001." | 1 |
| ACUERDO No. 1306 DE 2001 "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento." | 1 |
| ACUERDO No. 1309 DE 2001 "Por el cual se suprimen dos despachos de magistrado en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales." | 3 |
| ACUERDO No. 1310 DE 2001 "Por el cual se transforma un despacho judicial en el Circuito Judicial de Puerto Boyacá, Distrito Judicial de Manizales y se rehacen unas nomenclaturas." | 4 |
| ACUERDO No. 1311 DE 2001 "Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Manizales." | 5 |

(Continúa)

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

| | |
|---|-----------|
| ACUERDO No. 1312 DE 2001 “Por el cual se suprime un despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.” | 6 |
| ACUERDO No. 1313 DE 2001 “Por el cual se suprimen unos cargos en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.” | 7 |
| ACUERDO No. 1314 DE 2001 “Por el cual se crean algunos cargos en el Distrito Judicial de Bucaramanga.” | 8 |
| ACUERDO No. 1315 DE 2001 “Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Bucaramanga.” | 9 |
| ACUERDO No. 1316 DE 2001 “Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de San Gil.” | 9 |
| ACUERDO No. 1317 DE 2001 “Por el cual se transforma un despacho judicial en el Distrito Judicial de San Gil.” | 10 |
| ACUERDO No. 1318 DE 2001 “Por el cual se traslada un cargo en el Circuito Judicial de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.” | 11 |
| ACUERDO No. 1319 DE 2001 “Por el cual se traslada el Juzgado Promiscuo de Familia de Barbacoas, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Pasto, al municipio de Pasto, Circuito Judicial del mismo nombre y se rehace una nomenclatura.” | 11 |

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1305 DE 2001
(Noviembre 21)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo No. 1046 de 2001.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2001 las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 1046 de enero 24 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

**ACUERDO No.1306 DE 2001
(Noviembre 28)**

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante Proyecto de Resolución, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución parcial y un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia de 2001, asignándole a la Rama Judicial la suma de \$32.504.1 millones.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

| | | |
|--------------------------------------|---|--------------|
| CONTRACREDITO | | |
| RAMA JUDICIAL | | |
| SECCIÓN 2701 | | |
| PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | |
| UNIDAD 270102 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | CIFRAS EN \$ |
| CUENTA 3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| SUBCUENTA 2 | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO | |
| OBJETO 1 | ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL | |
| ORDINAL 15 | PROVISION PARA AJUSTE POR INCREMENTO SALARIAL. DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO D.G.P.N | |

| | | |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|
| SUBORDINAL63 | SECCION 2701 RAMA JUDICIAL | |
| | UNIDAD 2701-02 | |
| | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. | |
| | GASTOS DE PERSONAL | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | \$32.504.152.000 |
| | | ===== |
| | TOTAL CONTRACREDITO | \$32.504.152.000 |

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

| | | |
|--------------------------------------|---|-------------------------|
| CRÉDITO | | |
| RAMA JUDICIAL | | |
| SECCIÓN 2701 | | |
| PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | |
| UNIDAD 270108 | TRIBUNALES Y JUZGADOS | CIFRAS EN \$ |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL 5 | OTROS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | \$32.504.152.000 |
| | | ===== |
| | TOTAL UNIDAD 270108 | \$32.504.152.000 |
| | | ===== |
| | TOTAL CREDITO | \$32.504.152.000 |

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expida la Resolución enunciada en el tercer considerando del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 28 días del mes de noviembre de 2001

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1309 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se suprimen dos despachos de magistrado en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, numeral 9, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, una vez se produzcan las vacantes, los siguientes cargos en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, así:

- a. Un cargo de magistrado, con su correspondiente cargo de auxiliar judicial, en la Sala Penal.
- b. Un cargo de magistrado, con su correspondiente cargo de auxiliar judicial, en la Sala Civil-Familia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reparto de los procesos a cargo de los despachos suprimidos en la Sala Penal y en la Sala Civil-Familia se efectuará entre los restantes magistrados de la respectiva Sala, una vez éstas se efectúen.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, se destinarán para ser aplicados a cubrir las necesidades de unificación de plantas de personal en el Distrito Judicial de Manizales y a cubrir otras necesidades que demanden el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los despachos suprimidos entregarán los muebles y bienes devolutivos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1310 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se transforma un despacho judicial en el Circuito Judicial de Puerto Boyacá, Distrito Judicial de Manizales y se rehacen unas nomenclaturas.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar, con todo su personal, en el Circuito Judicial de Puerto Boyacá,

el Juzgado Segundo Penal Municipal de Puerto Boyacá en Juzgado Segundo Civil Municipal de la misma localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Civil Municipal de Puerto Boyacá, se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Primero Civil Municipal de Puerto Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO.- El Juzgado Tercero Penal Municipal de Puerto Boyacá, se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Segundo Penal Municipal de Puerto Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1311 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Manizales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Distrito Judicial de Manizales los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Escribiente nominado en el Juzgado Primero Penal Municipal de Puerto Boyacá, Circuito Judicial de Puerto Boyacá.
2. Un (1) cargo de Escribiente nominado en el Juzgado Segundo Penal Municipal de Puerto Boyacá, Circuito Judicial de Puerto Boyacá.
3. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado y un (1) cargo de Escribiente nominado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Puerto Boyacá, Circuito Judicial de Puerto Boyacá.
4. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado y un (1) cargo de Escribiente nominado en el

Juzgado Segundo Civil Municipal de Puerto Boyacá, Circuito Judicial de Puerto Boyacá.

5. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado y un (1) cargo de Citador grado 3 en el Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná, Circuito Judicial de Chinchiná.
6. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado en el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Circuito Judicial de Anserma.
7. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Juzgado Primero de Menores de Manizales, Circuito Judicial de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que los cargos creados comiencen a funcionar gradualmente una vez se produzcan las vacantes en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

ARTÍCULO CUARTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará gradualmente una vez se produzcan las vacantes en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1312 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se suprime un despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, numeral 9, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, el despacho que fuera ocupado por la doc-

tora FLOR MARÍA BUSTAMANTE VERA, con su correspondiente cargo de auxiliar judicial 1.

ARTICULO SEGUNDO.- El reparto de los procesos a cargo del despacho suprimido en la Penal se efectuará entre los restantes magistrados de esta Sala, una vez entre en vigencia el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento del despacho suprimido, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1313 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se suprimen unos cargos en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en el Distrito Judicial de Bucaramanga, el cargo de Oficial Mayor nominado del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Barrancabermeja, actualmente provisto en provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir en el Distrito Judicial de San Gil los siguientes cargos, actualmente provistos en provisionalidad:

El cargo de Oficial Mayor nominado del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Charalá, Circuito Judicial de Charalá.

El cargo de Relator del Tribunal Superior de San Gil.

El cargo de secretario Adjunto del Tribunal Superior de San Gil.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1314 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se crean algunos cargos en el
Distrito Judicial de Bucaramanga.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Distrito Judicial de Bucaramanga los siguientes cargos:

En el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, un (1) cargo de Citador grado 3.

En el Juzgado Tercero Laboral de Bucaramanga, un (1) cargo de Oficial mayor nominado.

En el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, un (1) cargo de Oficial mayor nominado.

En el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, un (1) cargo de Escribiente nominado.

En el Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, un (1) cargo de Oficial mayor nominado.

En el Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, un (1) cargo de Escribiente nominado.

En el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, un (1) cargo de Oficial Mayor nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que los cargos creados comiencen a funcionar a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

ARTÍCULO CUARTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1315 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Bucaramanga.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de Bucaramanga, los siguientes cargos:

- a. El cargo de Oficial mayor, en propiedad, del actual Juzgado Civil Municipal de Puente Nacional, al actual Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piedecuesta.
- b. El cargo de Oficial Mayor, en propiedad, del actual Juzgado Penal Municipal de Puente Nacional, al actual Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piedecuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1316 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de San Gil.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de San Gil, el cargo de Escribiente grado 6, en propiedad, del actual Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito, al actual Juzgado Promiscuo Municipal de Oiba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1317 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se transforma un despacho judicial en el Distrito Judicial de San Gil.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar, en el Distrito Judicial de San Gil, el Juzgado Segundo Penal Municipal del Socorro, en Juzgado Segundo Civil Municipal del Socorro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Primero Penal Municipal del Socorro se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Penal Municipal del Socorro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Juzgado Civil Municipal del Socorro se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Primero Civil Municipal del Socorro.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1318 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se traslada un cargo en el Circuito Judicial de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de Pasto, el cargo de sustanciador nominado, en propiedad, del Juzgado Primero de Menores de Pasto, Circuito Judicial del mismo nombre, al Juzgado Segundo de Menores de la misma localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1319 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se traslada el Juzgado Promiscuo de Familia de Barbacoas, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Pasto, al municipio de Pasto, Circuito Judicial del mismo nombre y se rehace una nomenclatura.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El Juzgado Promiscuo de Familia de Barbacoas, Circuito Judicial del mismo nombre se traslada, con todo su personal, como Juzgado Segundo de Menores de Pasto, Circuito Judicial del mismo nombre.

ARTICULO SEGUNDO.- El Juzgado de Menores de Pasto se denominará, de ahora en adelante Juzgado Primero de Menores de Pasto.

ARTICULO TERCERO.- El Juzgado Promiscuo del Circuito de Barbacoas, conocerá en adelante de los asuntos de Familia y Menores que correspondan al Circuito de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 23 - Diciembre 15 de 2001

CONTIENE

| | |
|--|---|
| ACUERDO No. 1320 DE 2001 "Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión." | 1 |
| ACUERDO No. 1321 DE 2001 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales." | 2 |
| ACUERDO No. 1322 DE 2001 "Por medio del cual se formula ante la Honorable el Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado del Tribunal Administrativo del Valle, dejada por el doctor ALVARO LEON GOMEZ VALDERRAMA." | 4 |
| ACUERDO No. 1323 DE 2001 "Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Unica y Sala Civil-Familia-Agraria de Tribunal Superior y se reemplaza el Acuerdo No. 917 de 2000." | 5 |

(Continúa)

| |
|--|
| <p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaría</p> |
|--|

| | |
|--|-----------|
| ACUERDO No. 1324 DE 2001 | 6 |
| “Por el cual se dictan algunas normas sobre las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 1237y 1248 de 2001, complementarios del Acuerdo 524 de 1999, en relación con la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá.” | |
| ACUERDO No. 1326 DE 2001 | 7 |
| “Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo No. 961 de 2000.” | |
| ACUERDO No. 1327 DE 2001 | 7 |
| “Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.” | |
| ACUERDO No. 1328 DE 2001 | 9 |
| “Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento.” | |
| ACUERDO No. 1330 DE 2001 | 11 |
| “Por la cual se adiciona el Plan de Inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.” | |

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1320 DE 2001
(Diciembre 5)**

“Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante Decreto No. 2599 del 3 de diciembre de 2001, por el cual se liquida la Ley 710 de 2001 se efectuaron unas modificaciones en presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en Inversión, como se detalla a continuación:

| RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE INVERSION | | | VALOR EN PESOS |
|---|---|---------------|----------------------|
| UNIDAD 270102 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | | |
| PROGRAMA 113 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | | |
| SUB-PROGRAMA 803 | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | | |
| PROYECTO 4 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | | |
| RECURSO 16 | FONDOS ESPECIALES | 2,183,194,216 | |
| TOTAL INVERSION | | | 2,183,194,216 |

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

| COD. | SECCIONAL | VALOR |
|------|----------------------------|----------------------|
| 1 | C/MARCA- SANTAFE DE BTA. | 326,614,263 |
| 2 | ANTIOQUIA - MEDELLIN | 61,082,000 |
| 3 | ATLANTICO - BARRANQUILLA | 46,750,845 |
| 4 | BOLIVAR - CARTAGENA | 100,139,300 |
| 5 | BOYACA - TUNJA | 97,000,000 |
| 7 | CALDAS - MANIZALES | 74,300,000 |
| 8 | CAQUETA - FLORENCIA | 116,852,500 |
| 9 | CAUCA - POPAYAN | 285,000,000 |
| 10 | CESAR - VALLEDUPAR | 103,050,000 |
| 11 | CORDOBA - MONTERIA | 146,466,040 |
| 12 | HUILA - NEIVA | 19,396,800 |
| 13 | GUAJIRA - RIOHACHA | 26,165,160 |
| 14 | MAGDALENA - SANTA MARTA | 180,941,280 |
| 15 | META - VILLAVICENCIO | 98,338,057 |
| 16 | NARIÑO - PASTO | 53,966,250 |
| 17 | N/TE DE SANTANDER - CUCUTA | 79,794,381 |
| 19 | QUINDIO - ARMENIA | 25,974,400 |
| 20 | RISARALDA - PEREIRA | 32,000,000 |
| 21 | SANTANDER - BUCARAMANGA | 101,762,500 |
| 25 | SUCRE - SINCELEJO | 52,344,522 |
| 26 | TOLIMA - IBAGUE | 43,800,364 |
| 27 | VALLE - CALI | 21,455,366 |
| 29 | CHOCO - QUIBDO | 90,000,188 |
| | TOTAL DISTRIBUIDO | 2,183,194,216 |

ARTICULO TERCERO. -Se delega la contratación de estos recursos en los Directores Ejecutivos Seccionales, quienes los deberán ejecutar en inmuebles de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura, con plena observancia de las normas de contratación vigentes, y rendirán un informe pormenorizado de su ejecución, a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1321 DE 2001
(Diciembre 5)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gas-

tos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante decreto 2599 del 3 de diciembre de 2001, se liquidó la Ley 710 del 30 de noviembre de 2001, por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de la Nación adicionando el Presupuesto de la Rama Judicial en la suma de \$473.8 millones, sin situación de fondos, provenientes de los recursos recaudados por concepto de arancel judicial de que trata el Acuerdo 576 de 1999.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificación expedida por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

| | | | | VALOR EN PESOS |
|-----------------------|----------|------------------------------|--|----------------|
| UNIDAD | 8 | TRIBUNALES Y JUZGADOS | | |
| CUENTA | 2 | GASTOS GENERALES | | |
| SUBCUENTA | 0 | | | |
| OBJETO | 1 | ADQUISICION DE BIENES | | |
| RECURSO | 16 | FONDOS ESPECIALES | | \$201,162,246 |
| | | | | |
| OBJETO | 2 | ADQUISICION DE SERVICIOS | | |
| RECURSO | 16 | FONDOS ESPECIALES | | \$272,689,381 |
| | | | | ===== |
| TOTAL UNIDAD 2701 -08 | | | | \$473,851,627 |
| | | | | ===== |
| TOTAL DISTRIBUIDO | | | | \$473,851,627 |

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

| COD. SECCIONAL | ADQUISICION DE BIENES | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | TOTAL DISTRIBUCION |
|----------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 1 | CUNDINAMARCA - BOGOTÁ 39,509,250 | 54,484,987 | 93,994,237 |
| 2 | ANTIOQUIA - MEDELLIN 18,388,395 | 24,926,745 | 43,315,140 |
| 3 | ATLANTICO - B/QUILLA 14,489,019 | 19,640,871 | 34,129,890 |
| 4 | BOLIVAR - CARTAGENA 17,203,234 | 23,320,177 | 40,523,411 |
| 5 | BOYACA - TUNJA 19,514,919 | 26,453,827 | 45,968,746 |
| 7 | CALDAS - MANIZALES 1,446,772 | 1,961,199 | 3,407,971 |
| 8 | CAQUETA - FLORENCIA 2,038,121 | 2,762,815 | 4,800,936 |
| 9 | CAUCA - POPAYÁN 5,994,158 | 8,125,498 | 14,119,656 |
| 10 | CESAR - VALLEDUPAR 6,406,732 | 8,684,770 | 15,091,502 |
| 11 | CORDOBA - MONTERIA 3,407,759 | 4,619,453 | 8,027,212 |
| 12 | HUILA - NEIVA 3,037,872 | 4,118,046 | 7,155,918 |
| 13 | GUAJIRA - RIOHACHA 3,633,439 | 4,925,379 | 8,558,818 |
| 14 | MAGDALENA - SANTA MARTA 1,186,767 | 1,608,745 | 2,795,512 |
| 15 | META - VILLAVICENCIO 6,090,475 | 8,256,062 | 14,346,537 |
| 16 | NARIÑO - PASTO 2,769,687 | 3,754,503 | 6,524,190 |
| 17 | N/TE DE SANTANDER - CUCUTIA 7,533 | 2,341,791 | 4,069,324 |
| 19 | QUINDIO - ARMENIA 684,184 | 0 | 684,184 |
| 20 | RISARALDA - PEREIRA 4,077,050 | 5,526,723 | 9,603,773 |
| 21 | SANTANDER - BUCARAMANGA 14,445,515 | 34,491,805 | 59,936,320 |
| 25 | SUCRE - SINCELEJO 7,363,137 | 9,981,244 | 17,344,381 |
| 26 | TOLIMA - IBAGUE 978,095 | 1,325,876 | 2,303,971 |
| 27 | VALLE - CALI 14,197,121 | 19,245,183 | 33,442,304 |
| 29 | CHOCO - QUIBDO 1,574,012 | 2,133,682 | 3,707,694 |
| | ===== | ===== | ===== |
| TOTAL | 201,162,246 | 272,689,381 | 473,851,627 |

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días de 1 mes de diciembre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1322 DE 2001
(Octubre 5)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable el honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado del Tribunal Administrativo del Valle, dejada por el doctor ALVARO LEON GOMEZ VALDERRAMA.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante dejada por el doctor ALVARO LEON GOMEZ VALDERRAMA en el Tribunal Administrativo del Valle:

1. GARCIA MUÑOZ FERNANDO AUGUSTO
2. LEMOS SANMARTIN MATILDE
3. RISUEÑO MAYA AURA LEONOR
4. RAMIREZ TOBON ALVARO ANTONIO
5. VALERO NISIMBLAT OSCAR ALONSO
6. GIRALDO GUZMAN ELMY CECILIA

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los CINCO (05) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1323 DE 2001
(Diciembre 5)

“Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Unica y Sala Civil-Familia-Agraria de Tribunal Superior y se reemplaza el Acuerdo No. 917 de 2000.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 22 del artículo 85 y 165 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los aspirantes inscritos en el Registro Nacional de Elegibles para el cargo de Magistrado de Tribunal Superior en las especialidades Agraria, Civil, Familia, Penal, Laboral, Civil-Familia, Civil-Laboral y Civil-Familia-Laboral podrán optar para el cargo de Magistrado de Sala Unica de los Tribunales Superiores.

ARTICULO SEGUNDO.- Los aspirantes inscritos en el Registro Nacional de Elegibles para el cargo de Magistrado de Tribunal Superior en las especialidades Agraria, Civil, Familia, Civil-Familia, Civil-Laboral y Civil-Familia-Laboral podrán optar para el cargo de Magistrado de Sala Civil-Familia-Agraria de los Tribunales Superiores.

ARTICULO TERCERO.- No podrán hacer uso de la facultad prevista en los artículos anteriores quie-

nes no hayan superado la prueba de conocimientos en alguna de las áreas que componen cada Sala de destino.

ARTICULO CUARTO.- Las solicitudes de inclusión en los Registros de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Unica y de Sala Civil-Familia-Agraria, podrán ser presentados en cualquier momento, durante la vigencia de cada inscripción individual en el Registro, pero su estudio y decisión se dispondrá en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 196 de 1997, expedido por esta Sala.

ARTICULO QUINTO.- Lo resuelto por este Acuerdo se divulgará por las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para garantizar su publicidad, y se fijará en lugares abiertos al público en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, se publicará en el Diario Oficial y reemplaza al Acuerdo No. 917 de 2000.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2001.

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1324 DE 2001
(Diciembre 5)

“Por el cual se dictan algunas normas sobre las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 1237y 1248 de 2001, complementarios del Acuerdo 524 de 1999, en relación con la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 22 de marzo la vigencia del Acuerdo 1237 de 2001.

PARÁGRAFO.- Los magistrados de la Sala de Descongestión seguirán conociendo de los procesos que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo, se encuentren a despacho o en secretaría.

ARTICULO SEGUNDO.- La carga laboral para el período prorrogado, se complementará con el envío a la Sala de Descongestión de 214 y 70, procesos para fallo, provenientes de los Tribunales Superiores de Barranquilla y Cartagena respectivamente y 135 procesos para fallo, provenientes de los Juzgados de Buenaventura, éstos últimos distribuidos de la siguiente forma:

Juzgado Primero 45, Juzgado Segundo 42 Juzgado Tercero 7, Juzgado Cuarto 31 y Juzgado Quinto 10.

PARÁGRAFO.- Estos procesos deben ser enviados antes del 28 de Febrero de 2002. Las normas de descongestión establecidas en el Acuerdo 524 de 1999 y sus complementarios, se seguirán aplicando en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Los Magistrados de Descongestión entregarán, a más tardar del día 22 de marzo de 2002, los expedientes a la Secretaría de la Sala, quienes a su vez inventariarán y entregarán debidamente relacionados a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca o a su delegado.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca será responsable del traslado y entrega de los expedientes a los despachos de origen, con la colaboración de las Direcciones Seccionales respectivas. De las entregas a estos despachos se levantarán las actas correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca será responsable del traslado y entrega de los expedientes a los despachos de origen, con la colaboración de las Direcciones Seccionales respectivas. De las entregas a estos despachos se levantarán las actas respectivas.

ARTICULO SEXTO.- Las actas de reparto, los libros de control y demás documentos que reposan en la Secretaría de la Sala de Descongestión, así como los equipos de cómputo, muebles y demás

bienes devolutivos a cargo de los Magistrados y de la Secretaría, serán entregados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca a más tardar el día 22 de marzo de 2002.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1326 DE 2001
(Diciembre 12)

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo No. 961 de 2000.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2002 las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 961 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1327 DE 2001
(Diciembre 12)

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante Decreto No. 2599 del 3 de diciembre de 2001, por el cual se liquida la Ley 710 de 2001 que decreta unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de año 2001.

Que se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, a la Cuenta 1 - Gastos de Personal, en las diferentes Unidades Ejecutoras de la Rama Judicial.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

| UNIDAD 270102 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | CIFRAS EN \$ |
|---------------------|---|------------------|
| CUENTA 3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| SUBCUENTA 6 | OTRAS TRANSFERENCIAS | |
| OBJETO 3 | DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| ORDINAL 1 | OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGP | |
| RECURSO 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | \$18.575.199.115 |
| TOTAL CONTRACREDITO | | ===== |
| | | \$18.575.199.115 |

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

| UNIDAD 270102 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | CIFRAS EN \$ |
|-----------------|-----------------------------------|---------------|
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 999 | VIGENCIAS EXPIRADAS | |
| RECURSO 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | 3,883,019,256 |
| TOTAL UNIDAD 02 | | ===== |
| | | 3,883,019,256 |

| UNIDAD 270103 | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | CIFRAS EN \$ |
|-----------------|---------------------------|---------------|
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 999 | VIGENCIAS EXPIRADAS | |
| RECURSO 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | 1,553,393,532 |
| TOTAL UNIDAD 03 | | ===== |
| | | 1,553,393,532 |

| | | |
|------------------------|---------------------------|----------------------|
| UNIDAD 270104 | CONSEJO DE ESTADO | |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 999 | VIGENCIAS EXPIRADAS | |
| RECURSO 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | 1,007,715,435 |
| | | ===== |
| TOTAL UNIDAD 04 | | 1,007,715,435 |

| | | |
|------------------------|-----------------------------|--------------------|
| UNIDAD 270105 | CORTE CONSTITUCIONAL | |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 999 | VIGENCIAS EXPIRADAS | |
| RECURSO 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | 420,062,099 |
| | | ===== |
| TOTAL UNIDAD 05 | | 420,062,099 |

| | | |
|------------------------|------------------------------|-----------------------|
| UNIDAD 270108 | TRIBUNALES Y JUZGADOS | |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 999 | VIGENCIAS EXPIRADAS | |
| RECURSO 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | 11,711,008,793 |
| | | ===== |
| TOTAL UNIDAD 08 | | 11,711,008,793 |
| | | ===== |
| TOTAL CREDITO | | 18,575,199,115 |

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 12 días del mes de diciembre de 2001

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1328 DE 2001
(Diciembre 12)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere distribuir en la Seccional de Barranquilla en Gastos Generales y Transferencias, recursos destinados a reemplazar parcialmente las cuantías embargadas en las cuentas corrientes de la seccional en comento, según lo ordenado por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificación expedida por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal a la Seccional de Barranquilla, en las cuentas de Gastos Generales y Transferencias, tal y como se detalla a continuación:

| RAMA JUDICIAL | | | VALOR EN PESOS |
|-------------------------------|----|-----------------------------------|-----------------|
| SECCIÓN 2701 | | | |
| PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | | |
| UNIDAD | | | |
| | 02 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | |
| CUENTA | 2 | GASTOS GENERALES | |
| SUBCUENTA | 0 | | |
| OBJETO | 2 | ADQUISICION DE SERVICIOS | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | \$86.501.030.32 |
| TOTAL UNIDAD 2701 -02 | | | ===== |
| | | | \$86.501.030.32 |

| | | | |
|-----------------------|----|--|------------------|
| UNIDAD | 08 | TRIBUNALES Y JUZGADOS | |
| CUENTA | 3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| SUBCUENTA | 5 | TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL | |
| OBJETO | 2 | CESANTIAS | |
| ORDINAL | 2 | CESANTIAS PARCIALES | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | \$40.000.000.00 |
| TOTAL UNIDAD 2701 -08 | | | ===== |
| | | | \$40.000.000.00 |
| TOTAL DISTRIBUIDO | | | ===== |
| | | | \$126.501.030.32 |

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 12 días del mes de diciembre de 2001

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1330 DE 2001
(Diciembre 12)

“Por la cual se adiciona el Plan de Inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2599 del 3 de diciembre de 2001, por el cual se líquida la Ley 710 del 30 de noviembre de 2001 que efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación, se adicionan recursos a la Rama Judicial.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 1222 del 27 junio de 2001 aprobó el Plan de Inversiones para Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar las partidas presupuestales de los proyectos de inversión que ejecutará la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico así:

| | | | |
|-------------------------------------|-----|--|-----------------------|
| PROGRAMA | 410 | INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS | |
| SUB-PROGRAMA | 803 | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| PROYECTO | 2 | INVESTIGACION FORMULACION Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ARCHIVO JUDICIAL Y RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICO JUDICIAL COMO PATRIMONIO NACIONAL | |
| RECURSO | 16 | FONDOS ESPECIALES | \$ 758.500.000 |
| Investigación | | Aplicar el modelo físico y tecnológico de administración documental mediante la organización de los archivos de gestión y centrales de los Tribunales y juzgados de la jurisdicción ordinaria, administrativa y agraria. | |
| | | | ===== |
| | | | \$ 758.500.000 |
| | | | ===== |
| TOTAL PROYECTOS DE INVERSION | | | \$ 758.500.000 |

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar en \$42.744.149,50 la investigación de estudios de tiempos y movimientos información SIERJU.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en santa Fe de Bogotá, D.C, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 24 - Diciembre 31 de 2001

CONTIENE

| | |
|---|---|
| ACUERDO No. 1333 DE 2001 "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento." | 1 |
| ACUERDO No. 1334 DE 2001 "Por medio del cual se hace una delegación." | 3 |
| ACUERDO No. 1335 DE 2001 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales." | 4 |
| ACUERDO No. 1336 DE 2001 "Por el cual se provee la correcta aplicación de los Decretos 57 y 110 de 1993, 106 de 1994 y 43 de 1995 para los cargos de Asistente Jurídico Grado 19 y Asistente Social Grado 18." | 6 |
| ACUERDO No. 1337 DE 2001 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, dejada por el Doctor Enrique Varón Bustamante." | 7 |

(Continúa)

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

| | |
|---|-----------|
| ACUERDO No. 1338 DE 2001 | 7 |
| "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor Cesar Julio Valencia Copete." | |
| ACUERDO No. 1339 DE 2001 | 8 |
| "Por el cual se suprime un cargo en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio." | |
| ACUERDO No. 1340 DE 2001 | 9 |
| "Por el cual se crean unos cargos en el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta." | |
| ACUERDO No. 1344 DE 2001 | 10 |
| "Por el cual se transforman unos despachos judiciales en el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina." | |
| ACUERDO No. 1345 DE 2001 | 11 |
| "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento." | |

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1333 DE 2001
(Diciembre 18)**

"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante Resolución No. 2772 del 17 de diciembre de 2001, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución parcial y

un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia de 2001, asignándole a la Rama Judicial la suma de \$56.027.8 millones.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

| UNIDAD 270102 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | CIFRAS EN \$ |
|----------------------------|---|-------------------------|
| CUENTA 3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| SUBCUENTA 2 | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO | |
| OBJETO 1 | ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL | |
| ORDINAL 15 | PROVISION PARA AJUSTE POR INCREMENTO SALARIAL. DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO D.G.P.N | |
| SUBORDINAL63 | SECCION 2701 RAMA JUDICIAL UNIDAD 2701-02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. GASTOS DE PERSONAL | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | \$56.027.865.718 |
| TOTAL UNIDAD 02 | | \$56.027.865.718 |
| TOTAL CONTRACREDITO | | \$56.027.865.718 |

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

| UNIDAD 270102 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | CIFRAS EN \$ |
|------------------------|--|------------------------|
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL 1 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 965,874,063 |
| ORDINAL 2 | HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 1,231,188 |
| ORDINAL 5 | OTROS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 392,707,660 |
| OBJETO 3 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 162,498,184 |
| OBJETO 4 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 273,504,435 |
| | | ===== |
| TOTAL UNIDAD 02 | | \$1,795,815,530 |
| | | |
| UNIDAD 270103 | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL 1 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 223,683,994 |
| ORDINAL 2 | HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 6,825,509 |
| ORDINAL 5 | OTROS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 167,505,795 |
| OBJETO 3 | CONTRIBUCIONES INHE- RENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 75,215,827 |
| OBJETO 4 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 42,663,916 |
| | | ===== |
| TOTAL UNIDAD 03 | | \$515,895,041 |

| UNIDAD 270104 | CONSEJO DE ESTADO | |
|------------------------|--|----------------------|
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL 1 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 463,723,156 |
| ORDINAL 2 | HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 7,324,133 |
| ORDINAL 5 | OTROS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 220,439,691 |
| OBJETO 3 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 119,525,771 |
| OBJETO 4 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 70,818,327 |
| | | ===== |
| TOTAL UNIDAD 04 | | \$881,831,078 |
| | | |
| UNIDAD 270105 | CORTE CONSTITUCIONAL | |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL 1 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 92,176,598 |
| OBJETO 3 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 33,790,322 |
| | | ===== |
| TOTAL UNIDAD 05 | | \$125,966,920 |
| | | |
| UNIDAD 270108 | TRIBUNALES Y JUZGADOS | |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL 1 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 34,373,985,843 |
| ORDINAL 3 | INDEMNIZACION POR VACACIONES | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 70,800,000 |
| ORDINAL 5 | OTROS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 1,664,523,494 |

| | | | |
|------------------------|----|--|-------------------------|
| OBJETO | 3 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 9,962,789,169 |
| OBJETO | 4 | CONTRIBUCIONES INHE- RENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 6,636,258,643 |
| TOTAL UNIDAD 08 | | | \$52,708,357,149 |
| TOTAL CREDITO | | | \$56,027,865,718 |

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2001.

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1334 DE 2001
(Diciembre 19)

"Por medio del cual se hace una delegación"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que confiere el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la expedición de todos los actos administrativos necesarios para la cabal ejecución del presupuesto de 2002 de la Rama Judicial y tomar las demás decisiones laborales y administrativas del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sus expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1335 DE 2001
(Diciembre 19)

"Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2002, se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2002, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Proyecto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificación expedida por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

| RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | | VALOR EN PESOS |
|--|----|-----------------------------------|----------------|
| UNIDAD | 02 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | |
| | | GASTOS GENERALES | |
| CUENTA | 2 | | |
| SUBCUENTA | 0 | | |
| OBJETO | 1 | ADQUISICION DE BIENES | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 1,680,732,198 |
| OBJETO | 2 | ADQUISICION DE SERVICIOS | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 16,532,765,416 |
| | | | ===== |
| | | TOTAL UNIDAD 2701 -02 | 18,213,497,614 |
| | | | ===== |
| | | TOTAL DISTRIBUIDO | 18,213,497,614 |

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

| COD. | SECCIONAL | ADQUISICION DE BIENES | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | TOTAL DISTRIBUCION |
|------|----------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 1 | CUNDINAMARCA - BOGOTA | 427,173,125 | 4,729,887,050 | 5,157,060,175 |
| 2 | ANTIOQUIA - MEDELLIN | 201,165,527 | 2,054,211,730 | 2,255,377,257 |
| 3 | ATLANTICO - B/QUILLA | 40,993,949 | 607,728,860 | 648,722,809 |
| 4 | BOLIVAR - CARTAGENA | 28,738,022 | 605,225,913 | 633,963,935 |
| 5 | BOYACA - TUNJA | 38,503,411 | 739,734,841 | 778,238,252 |
| 7 | CALDAS - MANIZALES | 32,387,717 | 384,511,923 | 416,899,640 |
| 8 | CAQUETA - FLORENCIA | 20,346,993 | 175,064,876 | 195,411,869 |
| 9 | CAUCA - POPAYÁN | 27,176,597 | 319,379,544 | 346,556,141 |
| 10 | CESAR - VALLEDUPAR | 21,918,235 | 375,428,188 | 397,346,423 |
| 11 | CORDOBA - MONTERIA | 21,926,669 | 368,369,874 | 390,296,543 |
| 12 | HUILA - NEIVA | 45,679,551 | 348,746,897 | 394,426,448 |
| 13 | GUAJIRA - RIOHACHA | 8,084,653 | 248,684,917 | 256,769,570 |
| 14 | MAGDALENA - SANTA MARTA | 28,908,407 | 389,415,883 | 418,324,290 |
| 15 | META - VILLAVICENCIO | 34,985,576 | 318,374,274 | 353,359,850 |
| 16 | NARIÑO - PASTO | 37,566,833 | 559,022,887 | 596,589,720 |
| 17 | N/TE DE SANTANDER - CUCUTA | 33,405,068 | 625,425,815 | 658,830,883 |
| 19 | QUINDIO - ARMENIA | 21,737,573 | 185,640,781 | 207,378,354 |
| 20 | RISARALDA - PEREIRA | 40,692,952 | 187,078,844 | 227,771,796 |
| 21 | SANTANDER - BUCARAMANGA | 86,131,489 | 513,340,844 | 599,472,333 |
| 25 | SUCRE - SINCELEJO | 17,948,420 | 158,565,710 | 176,514,130 |
| 26 | TOLIMA - IBAGUE | 120,283,422 | 464,366,022 | 584,649,444 |
| 27 | VALLE - CALI | 218,317,189 | 1,946,736,056 | 2,165,053,245 |
| 29 | CHOCO - QUIBDO | 126,660,820 | 227,823,687 | 354,484,507 |
| | TOTAL | 1,680,732,198 | 16,532,765,416 | 18,213,497,614 |

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual el Gobierno Nacional sancione la Ley de Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2002 y expida el Decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diecinueve (19) días de
2001

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1336 DE 2001
(Diciembre 19)

"Por el cual se provee la correcta aplicación de los Decretos 57 y 110 de 1993, 106 de 1994 y 43 de 1995 para los cargos de Asistente Jurídico Grado 19 y Asistente Social Grado 18"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 57 y 110 de 1993, 106 de 1994, 43 de 1995 y demás disposiciones concordantes,

| DENOMINACIÓN Régimen Especial (Decreto 1475 de 2001) | Remuneración Mensual | Grados Régimen Ordinario (Decreto 1474 de 2001) | Asignación Básica |
|--|----------------------|---|-------------------|
| Asistente Jurídico Grado 19 | 1.854.674 | 12 | 682.407 |
| Asistente Social Grado 18 | 1.674.765 | 10 | 602.718 |

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Establécese la siguiente equivalencia para los cargos de Asistente Jurídico Grado 19 y Asistente Social Grado 18 en los regímenes salariales ordinario y especial:

Dado en Bogotá D. C., a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1337 DE 2001
(Diciembre 19)

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, dejada por el Doctor Enrique Varón Bustamante."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, actualmente en vacancia definitiva por renuncia del Doctor Enrique Varón Bustamante:

1. VALENCIA CASTRO JOSE JAIME
2. MORENO ACERO JAIME HUMBERTO
3. TABARES DIAZ DORA CECILIA
4. CORAL BURGOS ELSA MAGDALENA
5. CARDENAS LONDOÑO BERTHA
6. MORENO SANGUINO MARIO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1338 DE 2001
(Diciembre 19)

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor Cesar Julio Valencia Copete."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá,

actualmente en vacancia definitiva por renuncia del Doctor Cesar Julio Valencia Copete:

- 1 OSPITIA GARZON MATIAS JORGE
- 2 OSEJO DE GUERRERO ANGELA ANTONIA
- 3 MESA DE MARIÑO ETHEL CECILIA
- 4 GOMEZ RODRIGUEZ SERGIO DE JESUS
- 5 ALVAREZ GOMEZ MARCO ANTONIO
- 6 CHAVES ECHEVERRY ROBERTO
- 7 GALVIS ESTEBAN MANUEL IGNACIO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1339 DE 2001
(Diciembre 19)

"Por el cual se suprime un cargo en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 7 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y en desarrollo del Artículo 7 del Acuerdo 074 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio un cargo de Asistente Administrativo grado 6.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento del cargo suprimido, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1340 DE 2001
(Diciembre 19)

"Por el cual se crean unos cargos en el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 7 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y en desarrollo del Artículo 7 del Acuerdo 074 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.

ARTICULO SEGUNDO.- Crear en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta un (1) cargo de Escribiente nominado

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que los cargos que comiencen a funcionar a partir del día diez (10) de enero de dos mil dos (2002).

ARTICULO QUINTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO.- La provisión de cada uno de los cargos creados por este acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002) .

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1344 DE 2001
(Diciembre 19)

"Por el cual se transforman unos despachos judiciales en el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar, en el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Juzgado Segundo Penal del

Circuito de San Andrés Islas, en Juzgado Segundo Civil de Circuito de la misma localidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El Juzgado Civil del Circuito de San Andrés Islas. Se denominará de ahora en adelante, el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés Islas.

ARTÍCULO TERCERO.- El Juzgado Primero Penal del Circuito de San Andrés Islas, se denominará de ahora en adelante, Juzgado Penal del Circuito de San Andrés Islas.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002) .

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No.1345 DE 2001
(Diciembre 28)

"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 1 - Gastos de Personal, con el fin de cubrir rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 1- Gastos de Personal, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

| | | CIFRAS EN \$ |
|----------------------|--|--------------|
| UNIDAD 270102 | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL 5 | OTROS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 269,000,000 |
| OBJETO 3 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 160,000,000 |
| OBJETO 4 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 300,000,000 |
| TOTAL UNIDAD 270102 | | ===== |
| | | 729,000,000 |
| UNIDAD 270103 | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 3 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 100,000,000 |
| OBJETO 4 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 180,000,000 |
| TOTAL UNIDAD 270103 | | ===== |
| | | 280,000,000 |
| UNIDAD 270104 | CONSEJO DE ESTADO | |
| CUENTA 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA 0 | | |
| OBJETO 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL 5 | OTROS | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | 140,000,000 |

GACETA DE LA JUDICATURA

| | | | |
|----------------------------|----|--|--------------------|
| OBJETO | 3 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 150,000,000 |
| OBJETO | 4 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 160,000,000 |
| TOTAL UNIDAD 270104 | | | 450,000,000 |

| | | | |
|----------------------------|----|--|--------------------|
| UNIDAD 270105 | | CORTE CONSTITUCIONAL | |
| CUENTA | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA | 0 | | |
| OBJETO | 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL | 5 | OTROS | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 73,000,000 |
| OBJETO | 3 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 60,000,000 |
| OBJETO | 4 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 40,000,000 |
| TOTAL UNIDAD 270105 | | | 173,000,000 |

| | | | |
|----------------------------|----|---|----------------------|
| UNIDAD 270108 | | TRIBUNALES Y JUZGADOS | |
| CUENTA | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA | 0 | | |
| OBJETO | 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL | 5 | OTROS | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 1,100,000,000 |
| OBJETO | 3 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 1,173,113,603 |
| TOTAL UNIDAD 270108 | | | 2,273,113,603 |
| TOTAL CONTRACREDITO | | | 3,905,113,603 |

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

| | | | |
|--------------------------------------|----|--|-------------------|
| CRÉDITO | | | |
| RAMA JUDICIAL | | | |
| SECCIÓN 2701 | | | |
| PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | | |
| | | | CIFRAS EN \$ |
| UNIDAD 270102 | | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | |
| CUENTA | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA | 0 | | |
| OBJETO | 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL | 1 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 80,000,000 |
| TOTAL UNIDAD 270102 | | | 80,000,000 |

| | | | |
|----------------------------|----|--|-------------------|
| UNIDAD 270103 | | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | |
| CUENTA | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA | 0 | | |
| OBJETO | 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL | 1 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 40,000,000 |
| ORDINAL | 5 | OTROS | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 40,000,000 |
| TOTAL UNIDAD 270103 | | | 80,000,000 |

| | | | |
|----------------------------|----|--|-------------------|
| UNIDAD 270104 | | CONSEJO DE ESTADO | |
| CUENTA | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA | 0 | | |
| OBJETO | 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL | 1 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 60,000,000 |
| TOTAL UNIDAD 270104 | | | 60,000,000 |

| | | | |
|----------------------|----|--|---------------|
| UNIDAD 270108 | | TRIBUNALES Y JUZGADOS | |
| CUENTA | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| SUBCUENTA | 0 | | |
| OBJETO | 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| ORDINAL | 1 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 1,200,000,000 |
| ORDINAL | 3 | INDEMNIZACION POR VACACIONES | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 70,000,000 |

| | | | |
|---------|-----|--|---------------|
| OBJETO | 4 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 1,399,113,603 |
| OBJETO | 999 | VIGENCIAS EXPIRADAS | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 1,016,000,000 |
| | | | ===== |
| | | TOTAL UNIDAD 270108 | 3,685,113,603 |
| | | | ===== |
| | | TOTAL CREDITO | 3,905,113,603 |

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 28 días del mes de diciembre de 2001

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - Extraordinaria No. 17 - Diciembre 5 de 2001

CONTIENE

ACUERDO No. 1325 DE 2001

1

"Por el cual se prorrogan los Acuerdos 1208 y 1217 de 2001, relacionados con normas tendientes a descongestionar los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá, Medellín, Antioquia y Cali."

**Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1325 DE 2001
(Diciembre 5)**

"Por el cual se prorrogan los Acuerdos 1208 y 1217 de 2001, relacionados con normas tendientes a descongestionar los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá, Medellín, Antioquia y Cali."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en artículo 63 de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 14 de febrero de 2002 las medidas adoptadas por los Acuerdos 1208 y 1217 de 2001, sin perjuicio de su

prórroga o de la redefinición de las medidas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de sus resultados.

ARTICULO SEGUNDO .- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación de la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - Extraordinaria No. 18 - Diciembre 12 de 2001

CONTIENE

ACUERDO No. 1329 DE 2001

1

"Por el cual se prorroga el Acuerdo 1209 de 2001, relacionado con normas tendientes a descongestionar el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá."

**Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1329 DE 2001
(Diciembre 12)**

"Por el cual se prorroga el Acuerdo 1209 de 2001, relacionado con normas tendientes a descongestionar el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en artículo 63 de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 14 de febrero de 2002 las medidas adoptadas por el Acuerdo 1209 de 2001, sin perjuicio de su prórroga

o de la redefinición de las medidas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de sus resultados.

ARTICULO SEGUNDO .- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación de la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria